DICTAMEN TÉCNICO Nº 01/2021 – UOC N° 1.

Referencia: "ADQUISICION DE LUBRICANTES"

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2021– ID 391.177.-

Fecha: 15/07/2021.

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum N° DSA/U.C. N° 114/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, la Unidad de Combustible dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, ha solicitado el Inicio del llamado "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES – AD REFERENDUM".

b) En fecha 04/02/2021, se remite el Memorando DSA/U.C. N° 004/2021, *Ref.: Informar Proceso de Adquisición de Lubricantes AD REFERENDUM.* Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

c) El monto total del llamado es de Gs. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) por la modalidad de contrato abierto.

d) Por Resolución I. 905/2021 de fecha 12/07/2021, se resuelve llamar a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES", ID N° 391.177, con base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.693/21.

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672,DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

Lic. Margareth Almada Yambay
Jefa
Dpto. Licitaciones

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

En ese sentido, el artículo 3° de la Resolución DNCP N° 1.208/2021 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contrataciones expresa que, los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente LPN se enmarcan al procedimiento establecido en la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", Art. N° 212, que requiere la autorización previa de la Junta Municipal, para realizar llamados a Licitación Pública o Licitaciones Por Concurso de Ofertas, motivo por el cual no fue posible cumplir la comunicación del llamado en el plazo previsto en el PAC.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso.

Es nuestro informe.

Lic. Margareth A. Almada
Jefa, Dpto. de Licitaciones
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1

Abg. Alice Delgadillo Servín
Directora,
Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1